



<b>Nombre del trámite o servicio</b>	<b>CAMBIO O AUMENTO DE GIRO EN LOS MERCADOS PERIFÉRICOS</b>
<b>Homoclave</b>	RMTySCUE/SDEyT/04/2022
<b>¿Trámite o servicio?</b>	Trámite.
<b>Descripción del trámite o servicio</b>	Acción que se realiza para ejercer una actividad comercial diferente a la que originalmente se desempeñaba.
<b>Modalidad del trámite o servicio</b>	Físico
<b>Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio</b>	Cuando el permisionario cree pertinente hacer un cambio de giro o ampliación porque no esté funcionando el giro actual o lo amplía con otros productos que le resulte favorable.  También cuando se pretende innovar en nuevos productos.
<b>Beneficio del servicio, en su caso</b>	Estar regularizado en su giro comercial.
<b>SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
<b>Dirección y teléfono</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Mercado Narciso Mendoza.- Entre las calles Carrillo Puerto esq. Luís G. Urbina y León Salinas s/n, Colonia Carolina C.P. 62190, teléfono 3-13-11-22.</li> <li>2.- Mercado Dr. Lauro Ortega Martínez.- Av. Mariano Matamoros esq. Tule s/n, Colonia Lagunilla, a un costado de la Delegación Mariano Matamoros C.P. 62039.</li> <li>3.- Mercado Lomas de la Selva.- Av. Vicente Guerrero s/n, esq. Herradura de Plata, Colonia Lomas de la Selva C.P. 62270.</li> <li>4.- Mercado 18 de Septiembre.- Calle Salvador Montiel esq. Jacarandas s/n, Colonia Antonio Barona C.P. 62329.</li> <li>5.- Mercado Alta Vista.- Av. Otilio Montaña s/n esq. Priv. Otilio Montaña, Colonia Alta Vista C.P. 62010, a un costado de la Delegación Plutarco Elías Calles.</li> <li>6.- Mercado Emiliano Zapata.- Av. Universidad esq. Carretera Federal a México s/n, Colonia Buena Vista C.P. 62130 frente a la gasolinera.</li> <li>7.- Mercado Vicente Guerrero.- Calle Begonia esq. Nardo s/n, Colonia Satélite, C.P. 62460.</li> <li>8.- Mercado Amatitlán.- Entre privadas Allende y Cabellito s/n, Colonia Amatitlán, C.P. 62410.</li> </ol>
<b>Días y horarios de atención al público</b>	Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.
<b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>	Director de Mercados.
<b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio</b>	Única sede.
<b>INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	

Quién puede presentar el trámite o servicio	El permisionario del local comercial.
Medio de presentación	Por escrito.
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	20 U.M.A's
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas.
Forma de determinar el monto	U.M.A. \$96.22
Momento en que se debe realizar el pago	En el momento que presenta todos los requisitos y el Director de Mercados firma de Visto Bueno.
Plazo máximo de resolución	15 días hábiles a la recepción de la solicitud.
Vigencia	Por trámite de Cambio y/o Aumento de Giro.
Afirmativa ficta / Negativa ficta	"Afirmativa ficta".
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Escrito libre.
El formato o formatos correspondientes (URL)	No aplica.
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	No necesita cita.
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	No aplica.



<b>El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos</b>	Prevención: 15 días.	
	Solventación de prevención: De acuerdo al artículo 31 de la Ley de Mercados vigente.	
<b>Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización</b>	Paso 1	Presentar solicitud por escrito al administrador del Mercado, firmada por el permisionario, especificando el giro comercial que pretenda cambiar y/o ampliar.
	Paso 2	Cumplir con los requisitos para el trámite y servicio
	Paso 3	Pagar el derecho del trámite y servicio
	Paso 4	

### REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	Presentar solicitud por escrito al administrador del Mercado, firmada por el permisionario, especificando el giro comercial que pretenda cambiar y/o ampliar.	1	1
2.	Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).		1
3.	Refrendo		1
4.	Fotografías ( 1 del exterior y 1 del exterior del local)	2	
5.	Recibo de pago del derecho		1

**NOTA:** En caso de que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero, se deberá señalar la persona o empresa que lo emita, así como su fundamento jurídico

### CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

Sólo se autorizará cuando no altere la distribución por giros que se hayan efectuado en el Mercado, de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Mercados vigente. Artículo 27 de la Ley de Mercados del Estado de Morelos vigente.

### LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

No aplica

**CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE**  
Deberá llenar e imprimir formato de modificación al padrón que se baja de la página del municipio.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

<b>Del trámite o servicio</b>	Artículos 25 y 27 de la Ley de Mercados del estado de Morelos Vigente
<b>De los requisitos</b>	Artículo 28 de la Ley de Mercados del estado de Morelos Vigente
<b>Del costo</b>	Artículo 28 numeral 4.3.19.2.10 de la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2022.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



De la afirmativa o negativa ficta

Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" 5726 Alcance, el 17 de julio de 2019.

### QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: [contraloría@cuernavaca.gob.mx](mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx)

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.